CONTRAO INTERADMINISTRATIVO 023-2023	
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE GUATAPE
CONTRATISTA	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DEL MUNICIPIO DE GUATAPÉ E.S.P.
NIT	811.037.130-1
OBJETO	ADMINISTRACIÓN DELEGADA DE RECURSOS PARA LA INTERVENTORÍA Y CONSTRUCCIÓN DE LA SEGUNDA ETAPA DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DE LA VEREDA EL ROSARIO DEL MUNICIPIO DE GUATAPÉ.
VALOR TOTAL	SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS M/L ($ 687.999.777).
PLAZO DE EJECUCION	SEIS (06) MESES, contados a partir del acta de inicio, sin superar el 31 de diciembre de 2023.
LUGAR Y FECHA	GUATAPÉ,24 DE MAYO DE 2023

Entre los suscritos a saber, **LUIS FERNANDO RIOS LOPEZ,** identificado con cedula de ciudadanía N° 1.037.237.267 quien actúa en nombre y representación del **MUNICIPIO DE GUATAPÉ,** en su condición de **SECRETARIO DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO RURAL,** que mediante decreto N° 011 de 2020 se le delegaron funciones y se le da facultades para suscribir contratos a nombre de la entidad y quien para efectos del presente contrato se llamará **EL MUNICIPIO**; y por la otra, **FEDERICO GIRALDO FLOREZ** identificado con la cedula de ciudadanía N° 1.037.236.067 de Guatapé, Antioquia; en su condición de Representante Legal de la **EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DEL MUNICIPIO DE GUATAPÉ E.S.P**., con Nit 811.037.130-18, constituida mediante Acuerdo 014 del 08 de diciembre de 2002 del Honorable Concejo Municipal de Guatapé, con domicilio en este Municipio y quien para los efectos de este Contrato se denominará **EL CONTRATISTA,** acuerdan celebrar el presente Contrato Interadministrativo previas las siguientes consideraciones: **A.** El agua es un elemento fundamental en todos los ámbitos el desarrollo. El abastecimiento de agua potable para las zonas rurales se convierte en un objetivo prioritario y esencial para dinamizar el campo y garantizar el bienestar y calidad de vida de las comunidades. **B.** La vereda El Rosario del municipio de Guatapé no cuenta con un sistema de acueducto y sus necesidades de agua se suplen mediante pequeños abastos rudimentarios que suministran agua de muy mala calidad en términos de potabilidad, cobertura y continuidad. Se tienen más de 40 familias que consumen agua no apta para el consumo humano; este aspecto ha incidido notoriamente sobre la calidad de vida de las comunidades, al no contar con un servicio básico y esencial confiable, en términos de calidad cobertura y continuidad. **C.** Actualmente se tiene construida la primera etapa del acueducto El Rosario, en la cual se desarrollaron los siguientes componentes: Bocatoma, desarenador, ariete, línea de impulsión, Planta de Potabilización y tanque de almacenamiento. Es para el municipio un objetivo prioritario

avanzar con la segunda etapa del acueducto, con el fin de extender las redes de distribución y asegurar la llegada del agua potable a cada una de las viviendas. **D.** El artículo 5° de la Ley 142 de 1994 establece como competencia de los municipios asegurar la eficiente prestación de los servicios públicos y en atención a éste, una de las grandes responsabilidades de los municipios es promover y apoyar acciones encaminadas a la construcción y/o modernización y mejoramiento de la infraestructura requerida para la prestación de los servicios de agua potable, especialmente en las zonas rurales, ya que este es un requisito indispensable para garantizar un servicio eficiente y de buena calidad en un contexto de sostenibilidad financiera y ambiental. **E.** Que La Empresa de Servicios Públicos del Municipio de Guatapé E.S.P. fue creada mediante Acuerdo Nº 014 del 08 de diciembre de 2002; es una Empresa Industrial y Comercial del orden Municipal, dotada de personería jurídica propia, autonomía administrativa y financiera y tiene como actividad misional la prestación de los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo en el municipio de Guatapé y cuenta con la experiencia en este tipo de contratos, por tanto es idónea para el desarrollo del presente contrato, por tanto se desarrollará bajo las siguientes clausulas. **CLÁUSULAS: PRIMERA – OBJETO:** El objeto es: ADMINISTRACIÓN DELEGADA DE RECURSOS PARA LA INTERVENTORÍA Y CONSTRUCCIÓN DE LA SEGUNDA ETAPA DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DE LA VEREDA EL ROSARIO DEL MUNICIPIO DE GUATAPÉ. **PARÁGRAFO** Para dar cumplimiento al Objeto contractual se deberán llevar a cabo las siguientes actividades:

OBRAS

INSTALACIONES ELÉCTRICAS	**UNIDAD**	**CANTIDAD**
SUMINISTRO Y CONSTRUCCIÓN DE SALIDAS DE ENERGÍA EN ALAMBRE NO. 12 (4M)	UND	6
SUMINISTRO Y CONSTRUCCIÓN DE SALIDA TRIFILAR A 220 V	UND	1
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ACOMETIDA ELECTRICA INTERNA 2#12 AWG - THHN, INCLUYE BORNAS TERMINALES, CINTAS DE MARCACIÓN Y DEMÁS ACCESORIOS	ML	20
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE POSTE EN MADERA DE 8M X 8", PARA LÍNEA MONOFÁSICA, INCLUYE VIENTO	UND	2
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LUMINARIA DE SODIO DE 70W, INCLUYE BRAZO, FOTOCELDA Y ALIMENTACIÓN	UND	2
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CABLE # 10 (2 HILOS), INCLUYE DUCTO DE 1" Y ACCESORIOS	ML	100
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CAJA DE CONTADOR Y DE BREAKES	UND	1

EQUIPO DE LABORATORIO	UNIDAD	CANTIDAD
SUMINISTRO DE ELERMEYER DE 100 ML	UND	3
SUMINISTRO DE ELERMEYER DE 250 ML	UND	2
SUMINISTRO DE PIPETA GRADUADA DE 5 ML	UND	2
SUMINISTRO DE PIPETA GRADUADA DE 10 ML	UND	3
SUMINISTRO DE VASO DE PRECIPITACIÓN DE 100 ML	UND	3
SUMINISTRO DE VASO DE PRECIPITACIÓN DE 2000 ML	UND	7
SUMINISTRO DE DEFLECTOR DE VÓRTICE	UND	2
SUMINISTRO DE BALÓN VOLUMETRICO DE 50 ML	UND	2
SUMINISTRO DE BALÓN VOLUMETRICO DE 100 ML	UND	2
SUMINISTRO DE BALÓN VOLUMETRICO DE 500 ML	UND	2
SUMINISTRO DE EMBUDO VASTAGO CORTO DE VIDRIO	UND	2
SUMINISTRO DE PERA PIPETEADORA 3 VÍAS	UND	1
SUMINISTRO DE FRASCO LAVADOR CUELLO ESTRECHO DE 500 ML	UND	1
SUMINISTRO DE PIPETA VOLUMÉTRICA CLASE A DE 1 ML	UND	2
SUMINISTRO DE PIPETA VOLUMÉTRICA CLASE A DE 5 ML	UND	2
SUMINISTRO DE PIPETA VOLUMÉTRICA CLASE A DE 10 ML	UND	2
SUMINISTRO DE PROBETA GRADUADA DE BASE HEXAGONAL DE 100 ML	UND	2
SUMINISTRO DE PROBETA GRADUADA DE BASE HEXAGONAL DE 500 ML	UND	2
SUMINISTRO DE INDICADOR DE CLORO LIBRE Y TOTAL	UND	1
SUMINISTRO DE BALANZA ELECTRÓNICA COMPACTA PARA	UND	1

LABORATORIO DE 500 GR, SENSIBILIDAD 2GR		
SUMINISTRO DE TURBIDÍMETRO PORTÁTIL		1
SUMINISTRO DE COLORIMETRO DIGITAL PORTATIL DE 0.50 UNIDADES	UND	1
SUMINISTRO DE PHMETRO PORTATIL CON ELECTRODO DE VIDRIO, COMPENSACIÓN AUTOMÁTICA DE TEMPERATURA	UND	1
SUMINISTRO DE BURETA GRADUADA DE 10 ML	UND	2
SUMINISTRO DE EQUIPO PARA ENSAYO DE JARRAS	UND	1

RED DE DISTRIBUCIÓN		
PRELIMINARES	**UNIDAD**	**CANTIDAD**
LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO POR METRO	ML	7.680

EXCAVACIONES	**UNIDAD**	**CANTIDAD**
EXCAVACIÓN MANUAL EN MATERIAL CONGLOMERADO SECO 0 - 2 METROS	M3	3.456

TUBERÍAS	**UNIDAD**	**CANTIDAD**
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA POLIETILENO PE - 100 PN - 12.5 DE 63MM (2")	ML	6.630
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA POLIETILENO PE - 100 PN - 16 DE 32MM (1")	ML	1.050

CONCRETOS	**UNIDAD**	**CANTIDAD**
CAJAS PARA VÁLVULAS TIPO EPM SIN TAPA METÁLICA Y PROF = 0.60M	UND	10

SUMINISTRO Y CONSTRUCCIÓN DE CAJA VACIADA EN CONCRETO 210 KG/CM2 (E = 0.10M) DE 0.4 X 0.4 M, (H = 0.50M)	UND	5
SUMINISTRO Y CONSTRUCCIÓN DE TAPA DE CONCRETO 210 KG/CM2 (E = 0.05M), CON REFUERZO Y MARCO EN ÁNGULO Y RECIBIDOR DE 2" DE 0.40M X 0.40M	UND	5

VÁLVULAS	**UNIDAD**	**CANTIDAD**
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VÁLVULA DE COMPUERTA ELÁSTICA GARRA DE TIGRE DE 2"	UND	5
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VÁLVULA DE VENTOSA DE 1/2" EN TUBERÍA DE 2", INCLUYE COLLAR DE DERIVACIÓN Y VÁLVULA DE CIERRE	UND	5
SUMINSTRO E INSTALACIÓN ESTACIÓN REGULADORA DE PRESIÓN NORMA EPM DE 2", INCLUYE CAJA SENCILLA, ACCESORIOS, EMPAQUES Y TORNILLOS	UND	2

LLENOS	**UNIDAD**	**CANTIDAD**
LLENOS COMPACTOS CON MATERIAL PROVENIENTE DE LA EXCAVACIÓN	M3	2.844
LLENOS COMPACTOS EN MATERIAL DE PRESTAMO (LIMO CLASIFICADO QUE COMPACTE HASTA EL 90% DEL PROCTOR)	M3	300

DISPOSICIÓN DE MATERIAL SOBRANTE	**UNIDAD**	**CANTIDAD**
REGADA DE MATERIAL SOBRANTE DE LA EXCAVACIÓN	M3	30

MICROMEDICIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MICROMEDIDOR VOLUMÉTRICO DE 1/2", (INCLUYE EXCAVACIÓN, LLENOS, CAJA, TAPA, REGISTRO DE CORTE Y PASO LIBRE, 20 M DE PF + UAD Y ACCESORIOS)	UND	53

INTERVENTORÍA

Ítem	CARGO/OFICIO	CANTIDAD	DEDICACIÓN MENSUAL	DURACIÓN (Meses)
A	**COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL**			
1.0	**Personal Profesional:**			
1.1	Residente de obra categoría 6: ingeniero civil con tres años de experiencia general	1	100%	6
B	**OTROS COSTOS DIRECTOS**			
2.1	Elaboración de informes de interventoría, con registro fotográfico y certificados de calidad de los materiales y ensayos de laboratorio pertinentes	Global	1	6

Entregables:

- Todas las obras debidamente ejecutadas, garantizando la puesta en marcha y funcionamiento de cada uno de los componentes del sistema de acueducto.

SEGUNDA – VALOR DEL CONTRATO: Este Contrato Interadministrativo tendrá un valor de, El valor estimado del contrato es por la suma de **SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS M/L ($ 687.999.777)**, respaldados con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) N° 649 del 02 de mayo de 2023, reflejados de la siguiente manera:

DESCRIPCIÓN	VALOR
Costo de la obra	$622.227.808
Costo de Interventoría 8%	$49.778.225
TOTAL RECURSOS A ADMINISTRAR	**$672.006.033**
Honorarios A.D.R (2%)	$13.440.121
IVA sobre honorarios (19%)	$2.553.623
TOTAL HONORARIOS A.D.R	**$15.993.744**
TOTAL PROYECTO	**$687.999.777**

TERCERA – FORMA DE PAGO: Los pagos se realizarán de la siguiente manera: Un primer desembolso como pago anticipado por el 40% del recurso a administrar, con la firma del acta de inicio. El 60% del recurso administrar restante mediante actas de avance. Los Honorarios se pagarán mediante actas de avance y se dejara un 10% para pagarse contra liquidación. **CUARTA – DURACIÓN DEL CONTRATO:** El contrato tendrá una duración de, **SEIS (06) MESES** contados a partir del acta de inicio, sin superar el 31 de diciembre de 2023. **QUINTA – OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:** En el desarrollo del objeto de este Contrato EL MUNICIPIO se compromete a: **1.** Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el certificado de cumplimiento a satisfacción, siempre y cuando se cumplan los requisitos para ello. **2**. Cancelarle a la E.S.P. los valores pactados y en los términos establecidos, previa verificación de los requisitos para ello. **3.** Facilitar al Asociado las herramientas necesarias y la información requerida para la ejecución del objeto contractual. **SEXTA — OBLIGACIONES DE LA E.S.P:** La E.S.P. se compromete para con EL MUNICIPIO a: **1.** Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del CONTRATO y expedir el certificado de cumplimiento a satisfacción, siempre y cuando se cumplan los requisitos para ello. **2.** Cancelarle al CONTRATISTA los valores pactados y en los términos establecidos, previa verificación de los requisitos para ello. **3.** Facilitar al CONTRATISTA las herramientas necesarias y la información requerida para la ejecución del objeto contractual. **4.** Certificar que los recursos del presente contrato son públicos. **5.** Realizar la supervisión del presente contrato. **6.** Facilitar la liquidación del presente contrato. **7.** Aprobar los pagos que realice el CONTRATISTA con el informe de supervisión, y enviar a la Secretaria de Hacienda para realizar los ajustes pertinentes en

contabilidad**. 8.** Dar respuesta oportuna a través del Supervisor del contrato a las peticiones del contratista. **9.** Apoyar en forma permanente al contratista, en los aspectos que sean de competencia de la administración**. 10.** Exigir que la calidad de los bienes y servicios adquiridos por las entidades se ajuste a los requisitos mínimos previstos en las normas técnicas obligatorias, sin perjuicio de la facultad de exigir que tales bienes o servicios cumplan con las normas técnicas colombianas o, en su defecto, con normas internacionales elaboradas por organismos reconocidos a nivel mundial o con normas extranjeras aceptadas en los acuerdos internacionales suscritos por Colombia. **11.** Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas económicas y financieras existentes. **SEPTIMA - AFECTACIONES PRESUPUESTALES**: Las erogaciones que el Municipio debe hacer en virtud del presente Contrato se soportan con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 649 del 02 de mayo de 2023, expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal. **OCTAVA — SUPERVISIÓN**: Para la ejecución y control de las diferentes actividades que se originan en razón de este Contrato Interadministrativo, será ejercida por el Secretario de Despacho de la Secretaria de Medio Ambiente y Desarrollo Rural o el funcionario designado por el ordenador del gasto. **NOVENA — MODIFICACIONES**: El contenido del presente Contrato Interadministrativo podrá modificarse por acuerdo entre las partes, que deberá constar por escrito. **DECIMA - RELACIÓN LABORAL**: El Municipio no contrae por este Contrato ninguna obligación, vinculación o relación laboral con el recurso humano que deba emplear el CONTRATISTA para la realización de las actividades contempladas en este Contrato. **DECIMA PRIMERA - ADECUACIÓN DE LA LEGISLACIÓN VIGENTE:** En caso que el Gobierno Nacional o la autoridad competente expidan norma que contraríe la normatividad vigente, o modifiquen las cláusulas contractuales, las partes se comprometen a efectuar las gestiones necesarias para su adecuación. **DECIMA SEGUNDA – GARANTÍAS:** Después del análisis de riesgos y de determinar que la modalidad adecuada es la de Contrato Interadministrativo por tratarse de un contrato entre entidades públicas, se concluye que, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.4.5. Del Decreto 1082 de 2015, no se exigirán garantías en el presente proceso de contratación. Decreto 1082 de 2015. "2.2.1.2.1.4.5. No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos.".

Por otra parte, la Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios de Guatapé S.A.S deberá exigir a sus contratistas las siguientes pólizas en las cuales el Municipio de Guatapé debe aparecer como beneficiario:

DESCRIPCIÓN	PORCENTAJE	DURACIÓN
PAGO ANTICIPADO	100% del valor del pago anticipado	Vigencia igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más.
CUMPLIMIENTO	20% del valor total del contrato	Hasta el plazo contractual y 6 meses más.
ESTABILIDAD DE LA OBRA	30% del valor final de las obras	vigencia de cinco (5) años, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de recibo definitivo de las obras

PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	20% del valor total del contrato	Igual al plazo del contrato y tres (3) años más.
CALIDAD DEL SERVICIO	10% del valor total del contrato	vigencia de cinco (5) años, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de recibo definitivo de las obras
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	10% No puede ser inferior a 200 salarios mínimos legales mensuales	Igual al plazo de ejecución del contrato

DÉCIMA TERCERA: DOCUMENTOS ANEXOS: Se encuentran como anexos a este Contrato Interadministrativo los siguientes documentos: **A)** Certificado de Disponibilidad Presupuestal **B)** Certificado de Existencia y Representación Legal del CONTRATISTA y demás documentos contractuales. **C)** Resolución que justifica la contratación directa. **DECIMA CUARTA — PUBLICACIÓN:** Este Contrato se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública —SECOP-. **DÉCIMA QUINTA - LIQUIDACIÓN**: El presente Contrato se liquidará de conformidad con lo dispuesto en el estatuto contractual colombiano. **DECIMA SEXTA — PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente Contrato se entenderá perfeccionado una vez haya sido suscrito por las partes y su ejecución se contará a partir de la suscripción del acta de inicio. **DECIMA SÉPTIMA — DOMICILIO:** Para todos los efectos a que haya lugar en desarrollar de este Contrato, se fija como domicilio el Municipio de Guatapé - Antioquía.

Para Constancia se suscribe en el Municipio de Guatapé a los veinticuatro (24) días del Mes de mayo de dos mil veintitrés (2023).

Proyecto: Wilmar Buritica García/ Abogado Oficina de Contratación